

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
e la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Lunes 24 de Febrero de 1958

Núm. 45

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1.50 pesetas.
Idem atrasados: 3.00 pesetas
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Precios topes máximos para la venta en esta provincia de frutas y verduras

A continuación se detallan los precios máximos fijados por esta Delegación Provincial y aprobados por la Comisaría General, que registrarán en esta capital y provincia en la semana que comprende los días 24 de los corrientes, al 2 de Marzo próximo, ambos inclusive.

	Ptas. kg.
Plátanos	9,30
Manzanas, reineta Canadá y Toreno.....	16,00
Manzanas, verde doncella....	13,45
Manzanas, reineta francesa... ..	13,25
Manzanas, asturiana cristalina	11,25
Manzanas, asturiana encarnada 1.ª y calabazal.....	10,10
Manzanas, asturiana encarnada 2.ª.....	9,10
Peras, Roma	14,50
Peras, corrientes del país....	6,40
Peras de cocer.....	8,90
Naranjas, Washington navel..	8,75
Naranjas de Almería y mace- tera de Murcia.....	7,75
Naranjas, grano de oro	7,00
Naranjas, cadenera	5,50
Naranjas, sanguina.....	5,20
Naranjas, comuna.....	5,00
Naranjas, mandarina 1.ª clase	8,20
Limonos, de Murcia.....	9,50
Patatas	2,30
Acelgas.....	4,65
Espinacas.....	8,90
Repollo del país.....	2,40
Repollo de Valencia.....	3,30
Berza, asa de cántaro	1,40
Coliflor del país.....	3,40

Coliflor extra.....	4,65
Tomates.....	7,00
Lechugas.....	5,90
Escarola.....	6,25
Zanahorias	3,90

Los anteriores precios habrán de ser incrementados con los correspondientes arbitrios municipales que rijan en cada localidad, responden a las calidades y representativas, debiendo venderse las calidades inferiores por debajo de estos precios topes máximos.

Son de aplicación la totalidad de las normas e instrucciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 271, de 4 de Diciembre próximo pasado.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 22 de Febrero de 1958.

826 El Gobernador Civil-Delegado,
Antonio Alvarez de Rementería

Excmo. Diputación Provincial de León

A N U N C I O S

Se pone en conocimiento del público, que en los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se halla expuesto el Padrón de contribuyentes por el arbitrio sobre la riqueza provincial, AGRICULTURA Y GANADERIA, correspondiente al año 1956, para que conforme determina la Ordenanza reguladora del arbitrio puedan presentarse por las personas interesadas, las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de quince días, contados éstos desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los interesados, deberán consignar en sus reclamaciones el número de orden que tienen asignado en el Padrón.

León, 18 de Febrero de 1958.—El Presidente, Ramón Cañas.

Relación que se cita

San Justo de la Vega
Bustillo del Páramo
Quintana y Congosto
Riego de la Vega
Soto de la Vega
Cabrellanes
Campo de la Lomba
Riello
Soto y Amio
El Burgo Ranero
Joarilla de las Matas
Valdepolo
Gusendos de los Oteros
La Pola de Gordón
La Robla
Valdepiélagos
Valdeteja

823

Se pone en conocimiento del público, que en los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se halla expuesto el Padrón de contribuyentes por el arbitrio sobre la riqueza provincial, Agricultura y Ganadería, correspondiente al año 1957, para que conforme determina la Ordenanza reguladora del arbitrio, puedan presentarse por las personas interesadas, las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días, contados éstos, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los interesados, deberán consignar en sus reclamaciones el número de orden que tienen asignado en el Padrón.

León, 18 de Febrero de 1958.—El Presidente, Ramón Cañas.

RELACION QUE SE CITA

Zona de Astorga

Benavides de Orbigo
Truchas
Villamejil

Zona de La Bañeza

Cebrones del Río
Laguna Dalga
Quintana del Marco
Roperuelos del Páramo
San Esteban de Nogales
Santa María de la Isla

Zona de Murias de Paredes

Las Omañas
Santa María de Ordás
Valdesamario

Zona de Riaño

Acebedo
Boca de Huérgano
Burón
Cistierna
Crémenes
Maraña
Oseja de Sajambre
Pedrosa del Rey
Posada de Valdeón
Prado de la Guzpeña
Prioro
Puebla de Lillo
Reyero
Riaño
Sabero
Salamón
Valderrueda
Vegamián

Zona de Sahagún

Almanza
Castrotierra
Cea
Gordaliza del Pino
Joara
Saelices del Río
Villamartín de Don Sancho
Villaselán

Zona de La Vecilla

Bañar
La Ercina
Matallana de Torío
Valdelugueros
Vegacervera
Vegaquemada
Villamanín

824

Jefatura de Obras Públicas de León

Examinado el expediente número 427 incoado por Iberduero, S. A., solicitando autorización para construir dos líneas eléctricas a 16 500 voltios desde la subestación de Villamañán hasta Valencia de Don Juan y Fresno de la Vega, con sus correspondientes derivaciones, esta Jefatura ha resuelto acceder a lo solicitado, declarando las obras de utilidad pública y siempre que se ajusten al proyecto base de esta concesión, suscrito en Bilbao, en noviembre de 1952, por el Ingeniero de Caminos D. José Carrasco Tutón, y a las demás condiciones de la concesión número 268, de donde procede la actual, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 22 de febrero de 1939, concediéndole la servidumbre de paso sobre los terrenos de dominio particular y autorizándole el cruce de los de dominio público y comunal.

León, 23 de Enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Pfo Linares.

459

Núm. 216.—73,50 ptas.

ANUNCIO OFICIAL

Sociedad Anónima Hullera Vasco-Leonesa, domiciliada en Matallana de Torío, solicita autorización para cruzar la carretera local de León a Collanzo, km. 29, Hm. 7, con una tubería y llevarla 25 metros por la margen izquierda a 4 y 5 metros del eje, para dotar de aguas las viviendas construidas por el Ministerio de la Vivienda.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de quince (15) días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Matallana de Torío, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura, en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 7 de Febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Pio Linares.

619

Núm. 211.—70,90 ptas.

Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Isidro del Blanco Rodríguez, vecino de Arenas de Cabrales, se ha presentado en esta Jefatura el día siete del mes de Septiembre de 1957, a las doce horas cincuenta minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón de ciento diez pertenencias, llamado «Jacoba», sito en el paraje Monte de los Camperones, del término de Siero, Ayuntamiento de Boca de Huérgano; hace la designación de las citadas ciento diez pertenencias en la forma siguiente:

Punto de partida el centro de la carretera que está en construcción de Boca de Huérgano a Besande, donde se cruza con el camino vecinal de Valverde.

- De este punto de partida a 1.ª estación en dirección E., 300 m.; de 1.ª a 2.ª dirección N., 300 m.; de 2.ª a 3.ª dirección W., 100 m.; de 3.ª a 4.ª dirección N., 200 m.; de 4.ª a 5.ª dirección O., 100 m.; de 5.ª a 6.ª dirección N., 200 m.; de 6.ª a 7.ª dirección W., 100 m.; de 7.ª a 8.ª dirección N., 200 m.; de 8.ª a 9.ª dirección W., 100 m.; de 9.ª a 10.ª dirección N., 200 m.; de 10.ª a 11.ª dirección W., 100 m.; de 11.ª a 12.ª dirección N., 100 m.; de 12.ª a 13.ª dirección W., 400 m.; de 13.ª a 14.ª dirección S., 200 m.; de 14.ª a 15.ª dirección E., 100 m.; de 15.ª a 16.ª dirección S., 300 m.; de 16.ª a 17.ª dirección E., 100 m.; de 17.ª a 18.ª dirección S., 600 m.; de 18.ª a 19.ª dirección W., 500 m.; de 19.ª a 20.ª dirección S., 600 m.; de 20.ª a 21.ª dirección E., 600 m.; de 21.ª a 22.ª dirección N., 200 m.;

23.ª dirección E., 300 m., y de 23.ª a punto de partida en dirección N. se medirán 300 m., quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.676, León, 22 de Enero de 1958.—Manuel Sobrino. 367

CANCELACIONES**ANUNCIO**

Por resolución de esta Jefatura de Minas de fecha 1.º de Febrero de 1958, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168, caso 4.º del Reglamento General para el Régimen de la Minería, han sido cancelados los permisos de investigación «María» número 12.175, por superponerse a las concesiones «Pepita» número 10.977, «Tremor» número 10.994, «El Angel de la Guarda» número 3.653 y «Marcelino Séptimo» número 5.266; y el permiso de investigación «María Teresa» número 12.199, por superponerse al permiso de investigación «Lucrecia» número 11.860 y a las concesiones «Visi» núm. 9.103, «Gómez» Riego número 8.762, «Ampliación a Paquita» número 3.921; «Paquita» número 3.699, «Arrotea» número 7.071 y «Voluntad» número 8.715, no quedando terreno franco suficiente para el mínimo de pertenencias reglamentarias dentro del perímetro solicitado.

Lo que se anuncia para general conocimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, declarando franco el terreno comprendido, no afectado por el permiso «Lucrecia» número 11.860 y a las concesiones «Pepita» número 10.977, «Tremor» número 10.994, «El Angel de la Guarda» número 3.653, «Marcelino Séptimo» número 5.266, «Visi» número 9.103, «Gómez Riego» número 8.762, «Ampliación a Paquita» número 3.921, «Paquita» número 3.699, «Arrotea» número 7.071 y «Voluntad» número 8.715, pudiendo presentarse nuevas solicitudes que le afecten, pasados ocho días de la publicación de este anuncio, siendo las horas de oficina para que puedan presentarse desde las diez a las trece horas.

León, 4 de Febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino.

632

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto de Fomento de la producción de fibras textiles

SERVICIO DEL LINO

Multiplicación de semillas de lino

En cumplimiento de lo dispuesto por las OO. MM. de 24 de Marzo de 1952, (B. O. del Estado de 21-4-52) y de 7 de Octubre de 1957 (B. O. del Estado de 18-10-57) del Ministerio de Agricultura, sobre multiplicación y circulación de semilla de lino para siembra, así como la delimitación de zonas específicamente reservadas para la obtención de semilla de lino, se hace público lo siguiente:

A.—Se establecen las zonas que a continuación se delimitan en las que se cultivará el lino para la multiplicación de semillas de acuerdo con las normas que fijan las OO. MM. de Agricultura de 24 de Marzo de 1952 y de 7 de Octubre de 1957, para la campaña 1957-58.

1.—Zona de la provincia de León (Entidad colaboradora Gregorio Castrillo)

Los términos municipales de: Castrillo de la Valduerna y Destriana.

2.—Zona de la provincia de León (Entidad colaboradora Fitena, S. A.)

Los términos municipales de: Almanza, Canalejas, Cebanico, Cubillas de Rueda, Gradefes, La Vecilla, La Vega de Almanza, Mansilla de las Mulas, Mansilla Mayor, Renedo de Valdetuéjar, Santa Colomba de Curueño, Valdefresno, Valdepolo, Valderrueda, Vegaquemada, Vegas del Condado, Villamontán de la Valduerna, Villasabariego y Villaverde de Arcayos.

B.—Dentro de dichas zonas solamente podrán cultivar lino las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos especiales con las entidades colaboradoras Gregorio Castrillo y Fitena, S. A. en las respectivas delimitaciones indicadas anteriormente, considerándose clandestinas los demás cultivos de esta planta textil, previniéndoles que serán destruídas las plantas de lino que se encuentren en sus parcelas.

C.—A los cultivadores autorizados según el apartado anterior se les facilitarán las semillas adecuadas por las entidades colaboradoras de este Servicio del Lino.

D.—El Servicio del Lino queda autorizado para modificar justificadamente la amplitud de tales zonas en la presente campaña, si así lo considera conveniente, para evitar interferencias con cultivos de lino no dedicados a la finalidad prevista en la mencionada Orden Ministerial.

E.—Asimismo el Instituto de Fomento de la producción de Fibras

Textiles a propuesta del Servicio del Lino concederá primas de multiplicación a los cultivadores de los términos municipales de Castrillo de la Valduerna y Destriana (Entidad colaboradora Gregorio Castrillo) y a las de Villamontán de la Valduerna (Entidad colaboradora Fitena, S. A.). León, 12 de Febrero de 1958.—El Ingeniero Director, Uzquiza. 766

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas terrestres.—Residuos minerales

Anuncio y nota extracto

D. José García Alvarez, vecinos de Almagarinos (León), solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos carbonosos que arrastran las aguas del río Tremor, a su paso por el paraje denominado «Espíritu Santo», en términos de Pobladura de Las Regueras, Ayuntamiento de Igüeña, provincia de León.

Se proyecta derivar las aguas por la margen derecha, inmediatamente aguas abajo del puente del camio de Espina, sito en el citado lugar, ocupando con las instalaciones un tramo de río de unos 100 metros.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las instalaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Igüeña, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Dr. Casal, 2, 3.º, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 30 de Enero de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti. 527 Núm. 189.—105,00 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Villanueva del Carnero

Aprobado por esta Junta Vecinal expediente de suplemento de crédito al presupuesto ordinario de 1957, con cargo al superávit de ejercicios cerrados, para atender a diversas obligaciones con consignación insuficiente, se anuncia su exposición al público, en el domicilio del Secretario de esta Junta Vecinal, por un plazo de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local,

En el domicilio del Secretario de esta Junta se encuentra de manifiesto al público el padrón de reparto de donde se ha de nutrir el presupuesto de 1958, con objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes que lo deseen, dentro del plazo de ocho días, y presentarse contra el mismo las reclamaciones legales que se crean oportunas.

Villanueva del Carnero, 26 de Diciembre de 1957.—El Presidente, Mateo Villanueva. 653

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad el cargo de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dicho cargo, a fin de que, los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente, la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Juez de Paz de Sobrado.

Valladolid, 11 de Febrero de 1958. El Secretario de G.º, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Cándido Conde Pumpido. 691

Juzgado Municipal núm. dos de León

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 308 de 1957, seguido contra Francisco Pardo Cué, de 21 años, soltero, empleado, cobrador de autopista de Traspolino, vecino que fué de Gijón, en ignorado paradero, por el hecho de hurto de una cartera, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de 3 días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de 8 días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad de León veintidós días de arresto que le fueron impuestos como pena principal; apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Table with 2 columns: Description of costs and Posetas. Includes items like 'Derechos del Estado en sustanciación del juicio y ejecución según aranceles vigentes' (26,05), 'Reintegro del expediente, 16 folios' (8,00), and 'Idem posteriores que se presupuestan' (2,00).

Pólizas Mutualidad	7,00
Indemnización	25,00
Total s. e. u. o.	68,05

Importa en total la cantidad de sesenta y ocho pesetas con cinco céntimos.

Corresponde abonar al condenado Francisco Pardo Cué.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León a tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—A. Chicote.—V.º B.º: El Juez Municipal, J. Alvarez Vijande. 543

Cédula de citación

Por el presente se cita, llama y emplaza al autor o autores del descarrilo del primer rodal de la máquina que conducía el tren núm. 208 que circulaba por la vía de La Robla a Bilbao, al Km. 82,758, a causa de un tirafondo que se hallaba colocado en la junta de los carriles; hecho ocurrido en la noche del día 24 de Noviembre de 1957, a fin de que en término de diez días, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración, bajo los consiguientes apercibimientos.—Así está acordado en juicio de faltas núm. 1 de 1958, por daños.

La Vega de Almanza, 31 de Enero de 1958.—El Secretario Judicial, (ilegible). 533

Requisitorias

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de la penada Elvira Bueno Martínez, hija de José y de Bárbara, de veintiséis años de edad, de estado soltera, vecina que fué de León, natural de Bustillán-Tineo (Asturias), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cuatro días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 198 de 1957, por hurto, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado Municipal núm. uno de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se pone el presente en León, a cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez Municipal, Fernando Domínguez Berrueta.—El Secretario, Mariano Velasco. 577

Mario Isauro Arias García, de veintinueve años de edad, hijo de Isauro y de Purificación, de estado soltero, natural de Los Barrios de Salas y vecino de Barcelona, de pro-

fesión zapatero, hoy en ignorado paradero, procesado en sumario, comparecerá en término de diez días siguientes a la publicación de la presente requisitoria, ante este Juzgado, al objeto de constituirse en prisión acordada por carta orden de la Audiencia Provincial de León, y dimanante de sumario que se siguió en este Juzgado con el número 230 de 1957, sobre hurto; bajo apercibimiento de que no haciéndolo en el plazo señalado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio ha que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca y captura, y caso de ser habido lo ingresen en prisión de disposición de la Audiencia Provincial por consecuencia de meritada causa.

Dado en Ponferrada, a treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Manuel Alvarez Díaz.—El Secretario, Fidel Gómez. 578

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del penado Adonias del Pozo Alvarez, hijo de Daniel y de Sofía, de 24 años de edad, de estado casado, vecino que fué de Villarodrigo de las Regueras, natural de Palacio de Torío, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla dos días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 158 de 1957, por lesiones; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número uno de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en León a 4 de Febrero de 1958.—El Juez municipal, Fernando Domínguez Berrueta.—El Secretario, M. Velasco. 575

Guzmán Jáuregui, José Antonio, de 32 años de edad, de estado casado, con Emilia Gallán Abadía, hijo de Jacinto y de Josefa, natural de Pamplona y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días, siguientes a la publicación de la presente requisitoria, ante este Juzgado, al objeto de constituirse en prisión en el sumario que en su contra se sigue con el número 17 de 1957, sobre abandono de familia; bajo apercibimiento de que no hacerlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Tudela a 3 de Febrero de 1958.—(ilegible).—El Secretario (ilegible). 558

Ramire Sánchez, Manuel, de 25 años de edad, soltero, peón, hijo de Lorenzo y Josefa, natural de Cala

(Huelva) y vecino que fué de Arbás del Puerto, hoy en ignorado paradero; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción en el plazo de diez días, con el fin de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ruego a todas las Autoridades ordenen a los Agentes a sus órdenes y ordeno a los de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura, detención e ingreso en prisión a mi disposición de mencionado procesado.—Así está acordado en sumario 3 de 1958, por apropiación indebida.

Dado en La Vecilla a 4 Febrero de 1958.—El Secretario Judicial (ilegible). 557

García Franco, Armando, de 32 años, soltero, mecánico, hijo de Enrique y María, vecino últimamente de Astorga, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días a fin notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, decretada en sumario núm. 171 de 1957, sobre lesiones; bajo apercibimiento que en otro caso será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca y captura, poniéndole, de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Astorga a 31 de Enero de 1958.—El Juez de instrucción, (ilegible)—El Secretario, (ilegible). 574

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes presas Grande, Charco y Pontón de Santa Justa Barrillos (León)

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 53 de las Ordenanzas de esta Comunidad, convoco a todos los participantes y usuarios de dichas aguas, para que asistan a Junta General ordinaria, que tendrá lugar en la Casa concejo del pueblo de Barrillos, el Domingo día 30 de Marzo, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las cuatro de la tarde en segunda, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º—Examen y aprobación de la memoria general correspondiente al año anterior, presentada por el Sindicato.

2.º—Examen de cuentas de gastos e ingresos correspondiente al año mil novecientos cincuenta y siete.

3.º—Asuntos varios a iniciativa de la memoria del Sindicato.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Barrillos, 15 de Febrero de 1958.—El Presidente, Isidoro Castro.

820 Núm. 217.—73,50 pts.